



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210626921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

Señor(a)

Beatriz Reyes Ballen

Diagonal 48 96 40 Casa 623

Email: bejaranovictor090@gmail.com

Bogotá - D.C.

|                         |                                   |                         |                                     |                     |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución             | Desconocido             | <input checked="" type="checkbox"/> | No Existe Número    |
|                         |                                   | Rehusado                | <input type="checkbox"/>            | No Reclamado        |
|                         |                                   | Cerrado                 | <input type="checkbox"/>            | No Contactado       |
|                         |                                   | Fallado                 | <input type="checkbox"/>            | Apartado Clausurado |
|                         | Dirección Errada                  |                         |                                     |                     |
|                         | No Resido                         | Fuerza Mayor            |                                     |                     |
| Fecha 1                 | 03/02/2021                        | Fecha 2                 |                                     |                     |
| Nombre del distribuidor | Edgar Correa                      | Nombre del distribuidor |                                     |                     |
| C.C.                    | 80170802                          | C.C.                    |                                     |                     |
| Centro de Distribución  |                                   | Centro de Distribución  |                                     |                     |
| Observaciones           | no hay DG 48<br>para el 26 a el 1 | Observaciones           |                                     |                     |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120122782

Respetado(a) señor(a) REYES:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendo No.11001000000025300578 de fecha 05/21/2020 y No.11001000000027794594 de fecha 01/09/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: Y6267395363CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: BEATRIZ REYES BALLEEN  
Dirección: DIAGONAL 48 96 40 CASA 623  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 02/02/2021 17:46:07



# SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC  
20214210626921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : BEATRIZ REYES BALLEEN  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 39705898  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

## Datos de ubicación

## Información registrada en RUNT

Dirección: DG 49 SUR NO. 86 - 90 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que las notificaciones fueron RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

|                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. ME 988 062 517-9                                            |  | 22/05/2020 16:17:33                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Centro Operativo: IH.MOVILIDAD                                                                |  | Fecha Aprobación: 25/05/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Orden de servicio: 13488059                                                                   |  | Fecha Aprobación: 25/05/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de |  | Causa Devolución:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                |  | C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100 |  |
| Referencia: 11001090000025300578                                                              |  | Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 110511000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                           |  | Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Nombre/Razón Social: BEATRIZ REYES BALLEEN REYES BALLEEN D.L.182                              |  | Firma nombre y/o sello de quien recibe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Dirección: DG 49 SUR No. 86 - 90                                                              |  | C.C. Tel. Hora: 12:35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Tel: 2121851/2102155912                                                                       |  | Fecha de entrega: 20/05/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                           |  | Distribuidor: MOTORIZADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Peso Fiscal (grs): 200                                                                        |  | C.C. 79.78.124                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Peso Volumétrico (grs): 200                                                                   |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Peso Facturado (grs): 200                                                                     |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Valor Declarado: \$0                                                                          |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Valor Flete: \$2.600                                                                          |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Costo de manejo: \$0                                                                          |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Valor Total: \$0                                                                              |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |

Principales Reglas de Uso: Este documento es propiedad de la Alcaldía Mayor de Bogotá y no puede ser reproducido sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá. El uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014. El uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014. El uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 N° 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

20214210626921

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

**4372**

1111 556

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.924.317

Atención: Pasa Mensajes a Entregar

**FECHA DE ENTREGA:** 13/01/2021 13:46:00

**FECHA DE EMISIÓN:** 13/01/2021 13:46:00

**ORDEN DE EMISIÓN:** 12978745

**YD66294067C0**

1111 587

IH.MOVILIDAD  
CENTRO A

|                                                                                                                                                                                                                                                        |               |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|----|------|----|-----------|----|----|----|-----------|----|----|----|---------------|----|----|----|---------------|----|----|
| <b>Valores</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Remite</b> | <p><b>Nombre/Razón Social:</b> ALICIA DIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria General Movilidad   Dirección de Movilidad y Estacionamiento</p> <p><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 37 - 35</p> <p><b>Referencia:</b> 1100100000027784954</p> <p><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.</p> | <p><b>Fecha Prevención:</b> 13/01/2021 13:46:00</p> <p><b>NIT/N. C/T:</b> 099595061</p> <p><b>Teléfono:</b> 3649400 EXT 5310 <b>Código Postal:</b> 1115611000</p> <p><b>Dpto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111087</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <p><b>Nombre/Razón Social:</b> BEATRIZ REYES BALLENDX152</p> <p><b>Dirección:</b> DG 48 SUR NO. 85 - 90</p> <p><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.</p>                                                                                                                        | <p><b>Código Postal:</b> 110801559 <b>Código Operativo:</b> 1111558</p> <p><b>Dpto:</b> BOGOTÁ D.C.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
| <p><b>Peso Fisico(gm):</b> 200</p> <p><b>Peso Volumetrico(gm):</b> 0</p> <p><b>Peso Facturado(gm):</b> 200</p> <p><b>Valor Declarado:</b> \$0</p> <p><b>Valor Flete:</b> \$3.100</p> <p><b>Costo de manejo:</b> \$0</p> <p><b>Valor Total:</b> \$0</p> |               | <p><b>Dica Contenedor:</b> PL</p> <p><b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENCIA</p>                                                                                                                                                                               | <p><b>Causas Devoluciones:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechazado</td> <td>OT</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>PC</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No registrado</td> <td>DA</td> <td>DC</td> </tr> <tr> <td>NU</td> <td>No autorizado</td> <td>DU</td> <td>DD</td> </tr> </table> <p><b>Comentarios:</b> No conformidad</p> <p><b>Estado:</b> Aprobado</p> <p><b>Apertura Cláusulas:</b> Fianza Mensajero</p> | RE | Rechazado | OT | Otro | NE | No existe | N1 | N2 | NR | No reside | PA | PC | NS | No registrado | DA | DC | NU | No autorizado | DU | DD |
| RE                                                                                                                                                                                                                                                     | Rechazado     | OT                                                                                                                                                                                                                                                                   | Otro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
| NE                                                                                                                                                                                                                                                     | No existe     | N1                                                                                                                                                                                                                                                                   | N2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
| NR                                                                                                                                                                                                                                                     | No reside     | PA                                                                                                                                                                                                                                                                   | PC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
| NS                                                                                                                                                                                                                                                     | No registrado | DA                                                                                                                                                                                                                                                                   | DC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
| NU                                                                                                                                                                                                                                                     | No autorizado | DU                                                                                                                                                                                                                                                                   | DD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <p><b>ALAMEDA SAN JOSE 2</b></p> <p><b>PORTERÍA 1</b></p> <p><b>13 ENE 2021</b></p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p><b>13/01/2021</b></p>                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                        |               | <p><b>Fecha de entrega:</b> 13/01/2021</p> <p><b>Distribución:</b> 13/01/2021</p> <p><b>Costo de entrega:</b> \$0</p>                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |           |    |      |    |           |    |    |    |           |    |    |    |               |    |    |    |               |    |    |

1111 587

IH.MOVILIDAD  
CENTRO A

11115873111556YD66294067C0

Principal Bogotá D.E. Colombia Dpto. 200 A 25 de Bogotá P. 1 www.472.com.co Bogotá Regional 0180001128 / Tel. contacto 0571 7720003

El presente documento es propiedad de la A.S. y no puede ser utilizado sin el consentimiento de la A.S. ni para fines de lucro. El presente documento es propiedad de la A.S. y no puede ser utilizado sin el consentimiento de la A.S. ni para fines de lucro. El presente documento es propiedad de la A.S. y no puede ser utilizado sin el consentimiento de la A.S. ni para fines de lucro.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, para el comparendo **11001000000025300578**, la Autoridad de Transito procedió a expedir la resolución sancionatoria **No.411841** de fecha **10/09/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Po lo anterior, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas. Igualmente, la Secretaria de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver sus inquietudes.

### RESPUESTA AL PUNTO 1

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA AL PUNTO 2**

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerde establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

*"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

Entonces, en los términos anteriores debió acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

**RESPUESTA AL PUNTO 3**

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto del comparendo ya mencionado.

Ahora bien, respecto del comparendo **No.11001000000027794594** de fecha **01/09/2021**, estando enterado(a) del mismo, según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

4







*comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

*"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

### **RESPUESTA AL PUNTO 1 y 2**

Respecto de su solicitud de revocatoria directa y revocatoria de la resolución de cobro se informa que no es procedente toda vez que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).**

### **RESPUESTA AL PUNTO 3 y 4**

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerdalo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

*"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

#### RESPUESTA AL PUNTO 5

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con la cual se le realizó la foto detección, se informa que usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

#### RESPUESTA AL PUNTO 6

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto de los comparendos ya mencionados. NO siendo este su caso puesto que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria respecto del comparendo **No.11001000000027794594** de fecha **01/09/2021**, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **manifestaciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

De esta manera entonces, respetuosamente le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite







SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210626921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Maria Yamile Bolivar Sabogal**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 12:57 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214210626921

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

**Señor(a)**

Beatriz Reyes Ballen  
Diagonal 48 96 40 Casa 623

Email: bejaranovictor090@gmail.com  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120122782**

Respetado(a) señor(a) **REYES:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendo **No.11001000000025300578** de fecha **05/21/2020** y **No.11001000000027794594** de fecha **01/09/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

Los comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017*

*"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

20214210626921

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | BEATRIZ REYES BALLEN         |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 39705898 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

### Datos de ubicación

### Información registrada en RUNT

Dirección: DG 49 SUR NO. 86 - 90 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que las notificaciones fueron RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

**432**

**556**

*No existe el #86 90  
hay 86 40 y 90 en  
Decreto 400 y por eso  
87*

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. N° 950 062 917-9

**POSTEROSOS**

Centro Operativo: **I.H.MOVILIDAD** Fecha Activación: **22/05/2020 15:17:33**

Orden de servicio: **1348059** Fecha Apura Entrega: **26/05/2020**

Nombre/Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de**  
**Dirección: Calle 13 N° 37 - 35** NIT/C: **C/1509990081**

Referencia: **1100100000025300578** Teléfono: **3649400 EXT 8310** Código Postal: **111011005**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Departamento: **BOGOTÁ D.C.** Código Operativo: **1111587**

Nombre/Razón Social: **BEATRIZ REYES SALLEN REYES BALENOKI 182**

Dirección: **DQ 46 SUR No. 80 - 90** Código Postal: **10861589** Código Operativo: **1111536**

Tel: **1218151/1021599512** Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

Peso Flaco (gre): **200** Dica Contenedor: **JPL**

Peso Volumétrico (gre): **20**

Peso Facturado (gre): **200**

Valor Declarado: **80**

Valor Flaco: **2.400**

Costo de manejo: **90**

Valor Totalado

Observaciones del cliente: **COMPARENDO**

**Causas Revocatorias:**

|                                                      |                                                      |                                                      |                                                      |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> No rechazado     | <input checked="" type="checkbox"/> Causa            | <input checked="" type="checkbox"/> Causa            | <input checked="" type="checkbox"/> Causa            |
| <input checked="" type="checkbox"/> No resiste       | <input checked="" type="checkbox"/> No resiste       | <input checked="" type="checkbox"/> No resiste       | <input checked="" type="checkbox"/> No resiste       |
| <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado     | <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado     | <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado     | <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado     |
| <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido      | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido      | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido      | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada | <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada | <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada | <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada |

Causa: **Cancelado**

Causa: **No reclamado**

Causa: **Faltado**

Causa: **Apertado Causado**

Causa: **Fuente Mayor**

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: **12:35**

Fecha de entrega: **26/05/2020**

Distribuidor:

**MOTORIZADO**

**SAHUR**

**C.C. 79.78.124**

26/5/2020

**3115871111536YG256825110C0**

Principal: **Alcalde Mayor de Bogotá** / **Secretaría Distrital Movilidad** / **Dirección de**

**I.H.MOVILIDAD**

**1111**

**587**

**CENTRO A**

Principal Bogotá C.G. Colombia (August 25) © © 35 A56 Bogotá / www.4-72.com/roa Lina Maldonado: 11 8000 8770 / Tel. contacts: (57) 4722300 Min. Venezoa: Lic. de cargo 000206 del 25 de mayo de 2019/Min. R. As. Ministerio: Expres 02-0857 de 8 septiembre del 2019.  
El usuario debe conocer consciente que todo contenido del website online anterior publicado en la página web: 4-72 Internet es datos personales que preferir la entrega del mismo Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com o Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com/roa

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESPUESTA AL PUNTO 2**

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

*"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

Entonces, en los términos anteriores debió acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realizó el uso de estos términos, la Autoridad dio aplicación a la norma antes mencionada.

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

**RESPUESTA AL PUNTO 3**

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto del comparendo ya mencionado.

Ahora bien, respecto del comparendo **No.11001000000027794594** de fecha **01/09/2021**, estando enterado(a) del mismo, según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

4





*comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"*

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

*"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

### **RESPUESTA AL PUNTO 1 y 2**

Respecto de su solicitud de revocatoria directa y revocatoria de la resolución de cobro se informa que no es procedente toda vez que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).**

### **RESPUESTA AL PUNTO 3 y 4**

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerdalo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

*"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"







Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

**RESPUESTA AL PUNTO 5**

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con la cual se le realizó la foto detección, se informa que usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

**RESPUESTA AL PUNTO 6**

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto de los comparendos ya mencionados. NO siendo este su caso puesto que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria respecto del comparendo **No.11001000000027794594** de fecha **01/09/2021**, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **manifestaciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

De esta manera entonces, respetuosamente le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210626921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Maria Yamile Bolivar Sabogal**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 12:57 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 818

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 20216120122782<br>BEATRIZ REYES BALLEEN                                           |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 20214210626921<br>01 de febrero de 2021                                           |
| FIRMADO POR:         | MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE<br>TRANSITO. |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210626921**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.